



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



283
00000278

ACUERDO MUNICIPAL Nº 44 -2012-CM -MPA.

Anta, 02 ABR 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 28 de Marzo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja y el Oficio Nº 001-2012-C.C.C/DA remitido por la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Ccasacancha, solicitando apoyo para el "I Festival de la Comercialización de la Papa Nativa Ccasacancha del 2012", a celebrarse el 18 de Abril del presente año ; y,

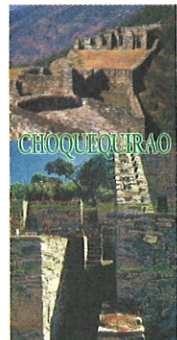
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

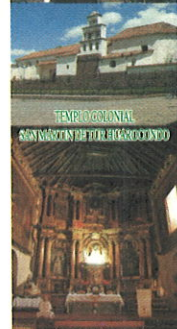
Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 82 de la ley municipal, son competentes del gobierno local, en materia de cultura y otros, la de promover espacios de participación educativos y de recreación, destinados a adultos mayores de la localidad, así como la de realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, así como diseñar un plan estratégico económico local sostenible y un plan operativo anual e implementación en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, por Oficio Nº 001-2012-C.C.C/DA remitido por la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Ccasacancha, solicita apoyo para el "I Festival de la Comercialización de la Papa Nativa Ccasacancha del 2012", a celebrarse el 18 de Abril del presente año

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.



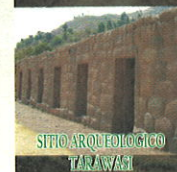
CHOOCTOURAO



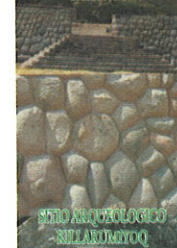
TEYUOCOMA
ANTIGUA DE TILLO HUANACAYO



INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



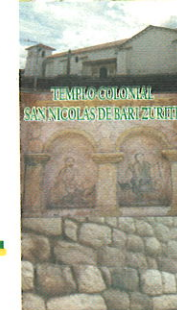
SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWAJ



SITIO ARQUEOLÓGICO
NILLAKURTOQ



SAN NICOLÁS DE BARI



Que, la petición en referencia fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario de fecha de del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha solicitud, debiendo ordenar por quien corresponda la emisión del acuerdo pertinente por el cual la MPA deberá apoyar con escenario, carpas, equipo de sonido, afiches, premios, publicidad radial, un artista del lugar y personal de serenazgo.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Presidente y Secretaría de la Comunidad Campesina de Ccasacancha, así como del Presidente de la Comisión Organizadora del Festival de la Papa a realizarse el día 18 de Abril del presente año, el mismo que está constituido por:

- Escenario.
- Carpas.
- Equipo de sonido.
- Afiches.
- Premios.
- Publicidad radial.
- Un artista local y
- Personal de Serenazgo.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la resolución a las áreas pertinentes como la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
04/04/2012
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL